



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0017- 2018-MPH-BCA

Bambamarca, 09 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 41 de fecha 08 de noviembre del 2018, El Informe N° 726-2018-MPH/GAyS/SGMA, de fecha 21 de agosto de 2018, El Informe N° 727-2018-MPH- GPPM, de fecha 13 de setiembre del 2018, y El Informe N° 551-2018-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, estableciendo en su Artículo 23° Municipalidades Provinciales. Las competencias de las municipalidades provinciales en materia de gestión de residuos sólidos. Asimismo, el referido Decreto a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Legislativo, los concejos de los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales y Distritales adoptarán las medidas de adecuación a esta norma, de la siguiente manera: [...] b) Las municipalidades distritales y provinciales que a la fecha de promulgación del presente Decreto Legislativo no hayan regulado, a través de ordenanzas, la gestión de residuos sólidos y aprobado sus respectivos cuadros de tipificación de infracciones y sanciones en materia de residuos sólidos deberán aprobarlos en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Caso contrario deberán aprobar el uso del cuadro de tipificación de infracciones y sanciones en materia de residuos sólidos que aprueba el OEFA. [...]

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Disposiciones Complementarias Finales, Quinta. Normas Sectoriales que regulan la gestión de residuos sólidos. Las autoridades competentes aplican el presente Reglamento como norma general, el mismo que puede ser desarrollo de acuerdo a la naturaleza de las actividades bajo su competencia. Las autoridades sectoriales que hayan aprobado normas sobre la materia deben adecuarlas a lo dispuesto en el presente Reglamento en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. [...]

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-AMPH-BCA, del 27 de mayo del 2015. Se aprueba la adecuación del ROF y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, Artículo 45° Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones. [...] 45.3 Las entidades que no forman parte del poder Ejecutivo aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera: c) Las Municipalidades y sus Organismos públicos Locales, por Ordenanza Municipal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF- por parte de la Administración Pública, decreto que en su artículo 28° precisa la necesidad de aprobar el ROF en diferentes casos, uno de ellos se encuentra comprendido en el Literal e) del artículo antes mencionado, concerniente a la necesidad de aprobación y la incorporación de los numerales 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 y la modificación de los numerales 27 y 32 al ROF de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, por modificación del marco legal sustantivo que modifique total o parcialmente las funciones previstas a la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, de fecha 23 de Diciembre del 2016, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como su reglamento a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en donde se otorga competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la gestión y manejo de residuos sólidos, competencias que a partir de la fecha, deben estar comprendidas en el nuevo reglamento de Organización y Funciones, a fin de que, a través de ellas, se pueda cautelar el derecho irrenunciable de toda persona a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente.

Que, mediante Informe N° 726-2018-MPH/GAyS/ SGMA, de fecha 21 de agosto de 2018, la Sub Gerente de Medio Ambiente, informa al Gerente del Ambiente y Saneamiento (e) sobre el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la incorporación de los numerales 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 y la modificación de los numerales 27 y 32 al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sub Gerencia del Ambiente de la Municipalidad provincial de Hualgayoc Bambamarca, en el marco del proceso de adecuación al D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.

Que, mediante Informe N° 727-2018-MPH- GPPM, de fecha 13 de setiembre del 2018, el Gerente de Presupuesto y Modernización, remite los actuados a la Secretaria General, la cual concluye indicando que en cumplimiento del artículo 45 " normas que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones" del citado Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, en el caso de municipalidades y sus Organismos Públicos Locales, la aprobación de dicho documento de gestión se da por Ordenanza Municipal, en consecuencia corresponde al Concejo Municipal emitir su aprobación solicitando que sea sometido a Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N° 551-2018-GAJ/MPH-BCA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que, se declare PROCEDENTE la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de los numerales 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 y la modificación de los numerales 27 y 32 al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sub Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, recomendando a la Secretaria General que tal proyecto debe ser sometido a la Sesión de Concejo para su respectiva aprobación.

Que, de acuerdo a los actuados, que se tienen a la vista, cabe advertir, que la solicitud presentada por la Sub Gerencia del Medio Ambiente, sobre aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal, tiene como objetivo aprobar la incorporación de los numerales 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 y la modificación de los numerales 27 y 32 al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sub Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, siendo necesario detallar la propuesta de modificación de los numerales antes mencionado, que fueron materia de un amplio debate por el Concejo Municipal.

Modificación de los numerales 27 y 32 al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sub Gerencia del Ambiente de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.

NUMERALES ESTABLECIDOS EN EL ROF	PROPUESTA
NUMERAL 27 DICE: (Conducir y evaluar el proceso de recolección, conducción, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el ámbito del Distrito Capital de la Provincia de Hualgayoc).	NUMERAL 27 DEBE DECIR: Conducir y evaluar la prestación de servicio de limpieza, el proceso de recolección, transporte, tratamiento y garantizar la disposición final de residuos sólidos, en el ámbito del Distrito Capital de la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca.
NUMERAL 32 DICE: (Promover campañas de forestación, conservación y cuidado de las áreas verdes y jardines de la zona urbana y de los centros Poblados del Distrito capital, con la participación de la sociedad civil, comunidad educativa y entidades públicas y privadas	NUMERAL 32 DEBE DECIR: Promover y mantener las áreas verdes así como velar por el ornato de la ciudad de Bambamarca

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 0119.- El Concejo Municipal por UNANIMIDAD acuerdan APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la incorporación de los numerales 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y MODIFICAR el numeral 27 del Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Sub Gerencia del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y DESAPROBAR la modificación del numeral 32 del Reglamento antes referido.

Que, estando a lo expuesto y en concordancia con los dispositivos legales antes citados, y en uso de las facultades previstas en el numeral del artículo 20° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal APROBÓ por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA LA INCORPORACION DE LOS NUMERALES 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 Y LA MODIFICACION DEL NUMERAL 27 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA SUB GERENCIA DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC – BAMBAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO. – INCORPORESE los numerales 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 en el Reglamento de Organización y funciones ROF - 2018, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2015-AMPH-BCA, del 27 de mayo del 2015.

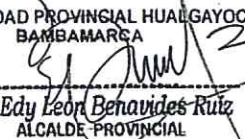
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la modificación del Reglamento de Organización y Funciones ROF 2018, de la Gerencia del Ambiente y Saneamiento, Sub Gerencia de Medio Ambiente, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, incorporando Normas Legales y funciones, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1278, las mismas que se detalla en el Anexo 1, que adjunto al presente, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – MODIFIQUESE el numeral 27 del Reglamento de Organización y funciones ROF - 2018, aprobados con Ordenanza Municipal N° 012-2015-AMPH-BCA, del 27 de mayo del 2015.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia del Ambiente y Saneamiento, Secretaria General, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal que correspondan; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la región y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en concordancia al Artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy Leon Benavides Rutz
ALCALDE PROVINCIAL



ANEXO I

INCORPORESE los numerales 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56 en el Reglamento de Organización y funciones ROF - 2018

Incorporar:

42.- Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente.

43.- Emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, incluyendo la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.

44.- Aprobar los instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SEIA para proyectos de inversión pública y privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas que sirvan a uno o más distritos de la Provincia.

45.- Autorizar, supervisar, fiscalizar y sancionar el transporte de residuos peligrosos, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).

46.- Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos.

47.- Promover y orientar procesos de mancomunidad o acuerdos entre Municipalidades Distritales, para generar economía de escala y mayor eficiencia en la gestión de residuos, además de menores impactos ambientales y sociales.

48.- Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos.

49.- Verificar la operación de las escombreras conforme lo dispone el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA o norma que lo sustituya.

50.- Consolidar las acciones de fiscalización en residuos de construcción a nivel de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca en un informe anual que deberá ser remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



51.- Reportar a través del SIGERSOL la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la Gestión de los residuos.

52.- Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de nuestra jurisdicción.

53.- Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

54.- Emitir informe anual de acciones realizadas en el CAM para evaluar el desempeño de acuerdo a las guías que emita el MINAM, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información Ambiental.

55.- Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la ampliación de áreas verdes y garantizar su mantenimiento.

56.- Planificar, organizar e implementar la producción de especies forestales y ornamentales en vivero para la mejora de las áreas verdes de la Ciudad.

Modifíquese el numeral 27 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Gerencia del Medio Ambiente.

DICE:

27.- (Conducir y evaluar el proceso de recolección, conducción, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el ámbito del distrito capital de la provincia de Hualgayoc).

DEBE DECIR:

27.- Conducir y evaluar la prestación de servicio de limpieza, el proceso de recolección, transporte, tratamiento y garantizar la disposición final de residuos sólidos, en el ámbito del Distrito Capital de la Provincia de Hualgayoc- Bambamarca.

